



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DECIMOTERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. ANTONIO ACOSTA MONTERO

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), PA (2) y AHORA PALMA (1); y la abstención de IULV-CA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Antonio Acosta Montero, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Segundo.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Antonio Acosta Montero en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Tercero.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Antonio Acosta Montero de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente